

**UNIVERSIDAD DE SONORA  
DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN  
PARA PROFESORES(AS)-INVESTIGADORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO  
2022-2 / 2023-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estancias de investigación, el Consejo Divisional de la División de Ciencias Exactas y Naturales, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, con base en el artículo 8 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora,

**CONVOCA**

Al personal académico interesado en realizar una estancia de investigación en instituciones de prestigio, tanto del país como del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes

**BASES:**

- I. Ser profesor(a) investigador(a) de tiempo completo con carácter indeterminado (Art. 17 RGBEPyEIPA).
- II. Realizar una actividad de cooperación académica, vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento, congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la(s) academia(s) a la(s) que esté adscrito el solicitante (Art. 15 RGBEPyEIPA).

**REQUISITOS DE LA BECA**

- III. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:
  - a. Haber obtenido en tiempo y forma el título de doctor(a), en el caso de que la Universidad de Sonora le hubiese otorgado una beca institucional para estudios de posgrado.
  - b. Existir un vínculo oficial académico entre la Universidad de Sonora y la institución receptora.
  - c. Contar con la invitación de la institución receptora con la justificación de la estancia de investigación.
  - d. Presentar el plan o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalado por ésta.
  - e. Haber transcurrido más de tres años de haber obtenido el grado de doctor(a).
  - f. Contar con al menos tres años consecutivos como profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo.
  - g. Contar con el aval de la jefatura de departamento y de la academia a la que pertenece; en éste, se dará cuenta en forma explícita de la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el (la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará. (Art. 17 RGBEPyEIPA).

**APOYOS ECONÓMICOS**

- IV. Se apoyará con recursos económicos que consistirán básicamente en el equivalente al salario integrado vigente de acuerdo con la categoría y nivel del académico al que se otorgue la beca, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio. Además, en caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP, la Institución otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales, siempre y cuando los mismos no sean otorgados por alguna otra institución u organismo público o privado:
  - a. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
  - b. Seguro de servicios médicos.
- V. La vigencia de la beca podrá ser de hasta doce meses (Art. 26 RGBEPyEIPA).

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE**

- VI. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
  - a. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Divisional indicando: el objetivo de la estancia, lugar donde se realizará (institución, unidad académica, ciudad/estado/país), investigador con quien colaborará, duración, vínculo formal de cooperación con la institución receptora, impacto que se espera en el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las que desarrolla su investigación, actividades a realizar y resultados o productos que se propone lograr al finalizar la estancia.
  - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica (como profesor-investigador de tiempo completo).
  - c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se avale la solicitud y se exprese de forma explícita cuál es la línea o líneas de generación o aplicación del



conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el(la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará.

- d. Copia del acta de examen o título de doctorado, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP).
- e. Copia del documento completo que demuestre el vínculo oficial entre la Universidad de Sonora y la Institución receptora (ejemplo: convenio general o convenio específico), según la información disponible en la Dirección de Vinculación y Difusión de la Universidad de Sonora.
- f. Carta de invitación de la institución receptora en la que se exprese claramente la justificación de la estancia de investigación.
- g. Plan de trabajo o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalada por ésta de manera oficial (firma y sello de la unidad académica correspondiente).

### EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.

VIII. La presente Convocatoria es anual y establece dos periodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer periodo:

#### Para inicio de periodo de beca para estancias de investigación en 2022-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 h del 22 de abril de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcen.unison.mx/>, a más tardar el día 16 de mayo de 2022.

Publicación de la convocatoria	18 de marzo, 2022
Recepción de documentos	18 de marzo - 22 de abril, 2022
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	25 - 29 de abril, 2022
Revisión de expedientes por la DADIP	02 - 13 de mayo, 2022
Formalización del convenio de beca en la DADIP	16 - 27 de mayo, 2022

#### Para inicio de periodo de beca para estancias de investigación en 2023-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcen.unison.mx/>, a más tardar el día 17 de octubre de 2022.

Recepción de documentos	15 de agosto - 15 de septiembre, 2022
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	19 - 30 de septiembre, 2022
Revisión de expedientes por la DADIP	03 - 14 de octubre, 2022
Formalización del convenio de beca en la DADIP	17 - 28 de octubre, 2022



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza  
División de Ciencias  
Exactas y Naturales

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca

Director de la División de Ciencias Exactas y Naturales

Hermosillo, Sonora; a 18 de marzo de 2022.